



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas es la contratación anticipada del suministro, mediante procedimiento abierto, de productos químicos y elementos necesarios para el tratamiento del agua de las piscinas municipales propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza y gestionadas por el Servicio de Instalaciones Deportivas. La relación de Centros Deportivos a suministrar se detalla en el anexo I.

2.- PRODUCTOS Y CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO.-

a.- Los productos químicos y elementos a suministrar y sobre los que se deberá enviar oferta son los siguientes.-

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• <i>Productos para el tratamiento del agua:</i> | <ul style="list-style-type: none">• Hipoclorito Sódico 150/180.• Ácido Tricloroisocianúrico con un 90% de Cloro activo, en pastillas de 200 gr.• Bromo 60 %• Algicida bactericida (amonios cuaternarios) al 20%.• Ácido Clorhídrico.• Floculante líquido.• Elevador de dureza para SPA. |
| <ul style="list-style-type: none">• <i>Reactivos para el control de parámetros:</i> | <ul style="list-style-type: none">• Reactivos para la medición de niveles de Cloro, pH y todos aquellos parámetros necesarios para un control eficaz del agua, tanto de forma manual (kit de medición) como automática (fotómetros). |
| <ul style="list-style-type: none">• <i>Productos para el mantenimiento de los equipos de depuración:</i> | <ul style="list-style-type: none">• Antiapelmazante para filtro de arenas.• Desincrustante. |
| <ul style="list-style-type: none">• <i>Electrodos de reposición tratamientos electrofísicos:</i> | <ul style="list-style-type: none">• Electrodo de titanio.• Electrodo de cobre. |
| <ul style="list-style-type: none">• <i>Otros:</i> | <ul style="list-style-type: none">• Pooltester. |



Zaragoza

AYUNTAMIENTO

INSTALACIONES DEPORTIVAS

El volumen de consumo estimado para un año, sobre el que deberá presentarse la oferta económica global, es el que aparece en el anexo II.

b.- Condiciones generales.-

Suministro.-

La relación de productos tiene la consideración de mínima, es decir, que las firmas oferentes tendrán que estar en disposición de poder suministrar, al menos, todos esos productos, debiendo ofertar la totalidad de artículos. No se tendrán en cuenta aquellas proposiciones que no oferten a la totalidad.

Se trata de un suministro de máximos, por lo que, tanto la cantidad a suministrar de cada producto, como el importe definitivo a abonar al adjudicatario, estarán supeditados al suministro efectivamente realizado por el adjudicatario del contrato.

La entrega de los productos en los centros deportivos se hará de forma periódica, a requerimiento del responsable de cada Centro y deberá efectuarse antes de las 10,30 h. para evitar posibles riesgos a los usuarios.

La empresa adjudicataria será responsable de que la calidad de los productos suministrados sea la adecuada, según las especificaciones contenidas en este pliego y en la oferta presentada, para todos los suministros que se lleven a cabo.

Transporte y entrega.-

El transporte y entrega de los productos a granel se podrá realizar en camiones sistema homologados por el Ministerio de Industria y Energía, dotados de contadores calibrados, de modo que se emita un albarán indicando los litros descargados en cada entrega.

También se podrá realizar en depósitos de mil litros de capacidad, homologados para el transporte de estos productos.

Correrá a cargo de la empresa todo el material y los elementos necesarios para el transporte y transvase de los productos hasta los depósitos e instalaciones de almacenamiento en las condiciones correctas (mangueras –distintas para cada tipo de producto–, equipos de bombeo si fueran necesarios, recipientes contenedores, etc.). Las conexiones para el transvase de productos hasta los depósitos de almacenamiento serán de tipo:

- **Hipoclorito sódico:** Boca de conexión rápida tipo "Camlock" de 2"
- **Ácido Clorhídrico:** Boca de conexión rápida tipo "Camlock" de 1^{1/2}"



INSTALACIONES DEPORTIVAS

El plazo de entrega del suministro será de un máximo de 48 horas, de lunes a sábado, a partir del momento en que se realice el pedido por el responsable del centro deportivo correspondiente.

El suministro se considerará entregado cuando quede depositado, por parte del personal de la empresa adjudicataria, en los contenedores instalados al efecto o en los almacenes de la instalación y se haya firmado la recepción de la mercancía por parte del personal del complejo en el que se lleve a cabo el suministro. En los albaranes de entrega de los productos suministrados a granel se deberá especificar la lectura inicial del contador, la final y el volumen suministrado.

La empresa adjudicataria será responsable de todo imprevisto, accidente o emergencia que pueda producirse hasta que el suministro se considere entregado, siempre que sean debidos a defectos en los contenedores de transporte, mangueras de trasiego de los productos, manipulación por parte del personal de la empresa, no seguir las instrucciones incluidas en estos pliegos, las indicaciones del personal del centro deportivo o cualquier otra situación que suponga un riesgo y sea imputable a la empresa.

El Ayuntamiento de Zaragoza no se hará responsable, en ningún caso, de las disminuciones en el volumen total de productos adquiridos debido a retrasos en la apertura de las instalaciones, cierres anticipados o cualquier otra circunstancia que obligue a interrumpir el tratamiento del agua de las piscinas en alguna instalación. Los volúmenes de consumo estimados en anexo II son orientativos y no vinculan al Ayuntamiento de Zaragoza a su consumo.

En el caso de envases retornables, estos quedarán en depósito con el primer suministro, recogándose al efectuar los siguientes suministros o al terminar la temporada de verano.

La Empresa que resulte adjudicataria estará obligada a retirar de las instalaciones los envases no retornables, haciéndose cargo, sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento de Zaragoza, de su gestión como residuo o de su reciclado, con el debido cumplimiento de las normativas medioambientales en vigor.

En ningún caso se podrá facturar ningún coste añadido relativo a los envases, sean o no retornables, o a su transporte, que incremente el precio unitario ofertado de cada producto.

La empresa adjudicataria presentará al Servicio Municipal de Instalaciones Deportivas, semestralmente, un balance de suministros efectuados desglosado por volumen de productos y centros deportivos suministrados a los efectos de control y verificación.

Aspectos medioambientales.-

La empresa adjudicataria deberá poner en práctica los siguientes principios medioambientales:



INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente y cumpliendo siempre, como mínimo, los requisitos legales.
- Promover el uso racional y eficiente de los recursos naturales y minimizar la generación de residuos y emisiones, procurando la gestión adecuada en función de su naturaleza.
- Fomentar el reciclado y la reutilización de materiales cuando sea posible.

Prevención de riesgos laborales.-

Sobre los productos y su transporte.-

La empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir, como mínimo, todo lo establecido en la normativa sobre prevención de riesgos laborales y, en especial, todas las normas que hagan referencia a:

- Transporte y manipulación de sustancias y preparados peligrosos y/o corrosivos.
- Entrega de fichas técnicas, etiquetado, indicación de instrucciones de uso y mantenimiento y, en su caso, fecha de caducidad.

Coordinación de actividades empresariales.-

A efectos del presente contrato de suministro de productos químicos, el adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 41 de la Ley 321/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Así mismo, en el caso de utilizar subcontratas para la distribución de los productos a suministrar, se tendrá en cuenta la legislación aplicable al trabajador autónomo, art. 8 (Ley 20/2007 Estatuto del trabajador autónomo) y la Recomendación 2003/134/CE

Tal como establece el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria deberá cooperar con el resto de empresas que presten sus servicios en el centro de trabajo objeto del presente pliego y con los servicios municipales (Servicio de Instalaciones Deportivas, Servicio de Distritos y Servicio de Prevención y Salud), como representantes del Ayuntamiento de Zaragoza, como empresa titular, en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales; para ello, la empresa adjudicataria deberá informar al Servicio de Instalaciones Deportivas, por escrito y antes del comienzo de la actividad, sobre:

- Certificado que acredite la modalidad elegida para la organización de las actividades preventivas.
- Listado del personal que va a prestar los servicios, indicando nº DNI y nº afiliación a la Seguridad Social.



INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Relación de subcontratas que se van a utilizar para distribuir los productos (si es necesario).
- Evaluación de riesgos de las tareas de descarga y suministro de productos químicos, así como la planificación preventiva a desarrollar por la empresa.
- Acreditación de la información relativa a los riesgos en el puesto de trabajo, entregada a todos y cada uno de los trabajadores.
- Acreditación de la formación impartida a todos y cada uno de los trabajadores.
- Entidad que lleva a cabo la vigilancia de la salud.
- Certificado de reconocimiento médico de cada uno de los trabajadores.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Fotocopia del TC2 del personal que va a intervenir o fotocopia del alta en la Seguridad Social.

El Servicio de Instalaciones Deportivas exigirá a las empresas contratistas y subcontratistas que acrediten por escrito que han realizado, para los servicios o suministros contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, antes del inicio de las actividades.

Así mismo, este Servicio exigirá a tales empresas que le acrediten por escrito que han cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a entregar los suministros o prestar sus servicios en el centro de trabajo.

De acuerdo con la normativa vigente, las acreditaciones previstas en los párrafos anteriores deberán ser exigidas por la empresa contratista, para su entrega al Servicio de Instalaciones Deportivas, cuando subcontrate con otra empresa o con trabajadores autónomos la realización de parte del suministro.

El Servicio de Instalaciones Deportivas deberá comprobar que las empresas contratistas y subcontratistas concurrentes en sus centros de trabajo han establecido los necesarios medios de coordinación entre ellas.

Igualmente, antes del inicio de las actividades, a los efectos de tener en cuenta esta información en la evaluación de los riesgos y en la planificación de la actividad preventiva, a través del Servicio de Instalaciones Deportivas se facilitará por escrito a la empresa adjudicataria:

- Información sobre los riesgos propios de los centros de trabajo, las medidas para la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.
- Instrucciones suficientes y adecuadas para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de la Empresa adjudicataria y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia.



Zaragoza

AYUNTAMIENTO

INSTALACIONES DEPORTIVAS

La empresa adjudicataria deberá comunicar a sus trabajadores y a las posibles subcontratas la información y las instrucciones recibidas.

Durante la prestación del suministro, la empresa adjudicataria deberá enviar al Servicio de Instalaciones Deportivas y/o recibirá de éste:

- Los accidentes de trabajo que se produzcan como consecuencia de los riesgos derivados de las actividades que se lleven a cabo.
- Toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o seguridad de los trabajadores.
- Copia de las liquidaciones a la Seguridad Social (modelos TC 1 y TC 2) correspondiente al personal que interviene en el servicio, subrayando los mismos.

Así mismo, se deberán incluir por cuenta del adjudicatario aquellos elementos de protección personal que exija la naturaleza de las tareas y productos a manipular, según se desprenda de la evaluación de riesgos. La empresa adjudicataria deberá enviar al Servicio de Instalaciones Deportivas un listado con los equipos de protección individual que se van a entregar a cada uno de sus trabajadores, con información específica que acredite su adecuación al riesgo que pretenden cubrir, la periodicidad de las entregas y los criterios para la reposición de los elementos y equipos deteriorados.

I.C. de Zaragoza a 18 de Julio de 2016



Vº Bº Miguel Mendo Martinez
Jefe del Servicio de Instalaciones
Deportivas



Fdo: Eloy Gonzalo Garcia
Jefe de la U. de Infraestructuras y
Recursos



Zaragoza
AYUNTAMIENTO

INSTALACIONES DEPORTIVAS

ANEXOS.-

- ANEXO I.-** RELACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES A SUMINISTRAR.
- ANEXO II.-** CONSUMOS ESTIMADOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA UN AÑO COMPLETO DE SUMINISTRO.
- ANEXO III.-** CRITERIOS PREVENTIVOS BÁSICOS PARA LA MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS TOXICAS Y/O CORROSIVAS.



ANEXO I	RELACION DE CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES A SUMINISTRAR
----------------	---

C.D.M. ACTUR	C/ Pablo Ruiz Picasso, nº 2 tpl.	Tel. 976 72 61 63
C.D.M. ALBERTO MAESTRO	Av. Las Torres, 2	Tel. 976 72 60 73
C.D.M. CASETAS	Av. de Logroño, nº 107	Tel. 976 72 38 26
C.D.M. CIUDAD JARDIN	Plaza Sto. Domingo Savio, nº 1	Tel. 976 72 38 88
C.D.M. DELICIAS	C/ Moreno Alcañiz, nº 2	Tel. 976 72 61 31
C.D.M. GARRAPINILLOS	Avda. de la Jota nº 13	Tel. 976 72 38 86
C.D.M. GRAN VÍA	C/ Domingo Miral, nº 15	Tel. 976 72 61 67
C.D.M. JOSÉ GARCÉS	C/ Tetuan nº 1	Tel. 976 72 38 83
C.D.M. LA CARTUJA (ALEJANDRO PEREZ BLANQUE)	Avda. Constitución, nº 2	Tel. 976 50 07 12
C.D.M. LA GRANJA	Cº Cabaldós, nº 45	Tel. 976 72 38 67
C.D.M. LA JOTA	C/ Velilla de Ebro, nº 2	Tel. 976 72 61 65
C.D.M. MIRALBUENO	C/ Manuel Calvo nº 7	Tel. 976 72 38 01
C.D.M. MONZALBARBA	Cº de la Mejana, nº 22	Tel. 976 77 37 69
C.D.M. MOVERA	Avda. de Movera, nº 602	Tel. 976 58 67 99
C.D.M. OLIVER	C/ Dr. Valdés Guzmán, nº 11	Tel. 976 32 90 73
C.D.M. PALAFOX	C/ Mayoral nº 1	Tel. 976 72 42 57
C.D.M. PEÑAFLORES (EDUARDO ESPIAU RAMIREZ)	C/ San Cristóbal, nº 89	Tel. 976 15 43 81
C.D.M. SALDUBA	Pº San Sebastian, nº 3	Tel. 976 72 60 78
C.D.M. SAN GREGORIO	C/ Cascajo nº 10	
C.D.M. SAN JUAN DE MOZARRIFAR	C/ Antonio Negre García, nº35	Tel. 976 58 75 63
C.D.M. SANTA ISABEL	C/ Mamblas, nº 3	Tel. 976 72 38 05
C.D.M. SIGLO XXI	C/ Luis Legaz Lacambra nº 35	Tel. 976 72 38 06
C.D.M. TORRERO	Av. América, nº 123. Entrada por C/ Oviedo, s/n	Tel. 976 72 38 68
C.D.M. VALDEFIERRO	C/ Campillo de Llerena, nº 1	Tel. 976 72 38 48

SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS**ANEXO II CONSUMOS ESTIMADOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA UN AÑO COMPLETO DE SUMINISTRO**

PRODUCTO	FORMATO	CONSUMOS
Hipoclorito Sódico 150/180 gr. l. (Granel)	kg.	399.992
Hipoclorito Sódico 150/180 gr. l. (Bombonas)	kg.	10.650
Ácido Clorhídrico 30/33 % (Granel)	kg.	65.368
Ácido Clorhídrico 30/33 % (Bombonas)	Kg.	10.920
Ácido Tricloro Isocianúrico 90%	Kg.	300
Bromo 60 %	kg.	860
Algicida 20 %	kg.	6.075
Floculante 10%	ltro.	5.705
Reactivos dpd-phenol	Past.	139.550
Antiapelmazante filtros	Kg.	2.638
Desincrustante	Kg.	2.000
Elevador dureza	Un.	2.225
Electrodo de titanio	Un.	4
Electrodo de cobre	Un.	3
Pooltester	Un.	103

La oferta económica global deberá calcularse sobre los consumos totales estimados expresados en este cuadro.

Las cantidades estimadas de los distintos productos no se considerarán, en ningún caso, como las de consumo final obligatorio, dado que la demanda de la mayor parte de estos productos depende de una serie de variables, de las cuales las relacionadas con aspectos climáticos resultan difícilmente evaluables a priori.

ANEXO III	CRITERIOS PREVENTIVOS BÁSICOS PARA LA MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS TOXICAS Y/O CORROSIVAS.-
------------------	---

1º ETIQUETADO Y FICHAS DE SEGURIDAD.-

Los envases contenedores de sustancias peligrosas deben ir etiquetados. Las etiquetas deben indicar el nombre, la concentración y las propiedades de las sustancias, así como información correspondiente al fabricante o entidad comercializadora, y pictogramas, con indicación del tipo de peligro, además de los riesgos específicos (frases H) y consejos de prudencia (frases P). Además, estas sustancias deben ir acompañadas de fichas informativas de seguridad.

Como medida complementaria de seguridad, los envases retornables deberán identificar claramente el producto que contienen, mediante diferencias en la forma, tamaño y/o color.

2º.- MANIPULACION.-

Las operaciones de transvase deben efectuarse en lugares bien ventilados y controlando los derrames. Es necesario el empleo de equipos de protección individual (EPI's), especialmente de cara y manos, cuando se transvasen sustancias corrosivas.

Los derrames deben eliminarse con medios adecuados (p. ej. neutralizando el vertido de una sustancia corrosiva).

Antes de iniciar las operaciones de descarga se comprobará visualmente el estado de las mangueras y conexiones.

Teniendo en cuenta el carácter del producto y el tipo de operación, el personal dispondrá de ropa apropiada y de equipo de protección y primeros auxilios para ojos y cara, manos, pies y piernas, etc.

3º.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO.-

Deberán establecerse procedimientos de trabajo en los que se indiquen, junto a la secuencia de operaciones que se han de realizar, las debidas medidas preventivas.

4º.- FORMACIÓN DEL PERSONAL.-

El personal recibirá instrucciones específicas sobre:

- Propiedades de los líquidos que se manipulan.

- Función y uso correcto de los elementos e instalaciones de seguridad y equipos de protección individual (EPI's).
- Consecuencias del uso incorrecto de los elementos e instalaciones de seguridad y EPI's.
- Peligros que pueden derivarse de su derrame o fuga y acciones a adoptar.

5º NORMATIVA DE APLICACION.-

- REAL DECRETO 363/1995, de 10 de marzo de 1995, por el que se regula la Notificación de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas.
- REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (Anexo VII)
- REAL DECRETO 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. (Anexo VII)
- REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. (Artículo 8; Anexo III)
- REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo (Artículo 8; Anexo III)
- REAL DECRETO 255/2003, de 28 de febrero de 2003, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos.
- REAL DECRETO 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al REACH.
- REGLAMENTO (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006. (Artículo 57, 59)
- Ley 8/2010, de 31 de marzo, por la que se establece el régimen sancionador previsto en los Reglamentos (CE) relativos al registro, a la evaluación, a la autorización y a la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) y sobre la clasificación, el etiquetado y el envasado de sustancias y mezclas (CLP), que lo modifica.

 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	Documentación de		
	INSTRUCCIÓN		
	Denominación		
	DESCARGA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA DEPURACION DE AGUAS		
Código	Edición	Fecha de edición	Hoja
DEP-IN-09-05	01	15/05/2003	Página 12 de 15
Servicio Gestor	Servicio Gestor INSTALACIONES DEPORTIVAS		

ANTES DE REALIZAR LA DESCARGA

- La colaboración en la descarga de productos químicos la deberá realizar un empleado del Centro que conozca las instalaciones de descarga, haya recibido la formación adecuada y controle la tarea.
- Tener en cuenta la ficha de riesgos del producto de que se trate y la ficha de seguridad para la tarea concreta.
- Controlar la hora, ya que, salvo en casos de urgencia o cuando la zona de descarga se encuentre fuera de las zonas de estancia de los usuarios, no pueden descargarse productos después de las 10'30 de la mañana.
- Mantener a personas ajenas a una distancia adecuada de la zona de trabajo (5 metros mínimo), acotando la zona si fuera necesario.
- Utilizar las medidas de seguridad necesarias. (máscara, botas de goma, mono especial).
- Comprobaciones a realizar antes de proceder a la descarga:
 - Que se trata del producto solicitado.
 - Que la cantidad suministrada cabe en el depósito que lo tiene que contener.
 - Que la manguera de descarga no contiene ningún otro producto químico, solicitando su limpieza al personal de la empresa suministradora, en caso contrario.
 - Que el personal de la empresa suministradora cuenta con las medidas de protección apropiadas.
 - Que la boca de descarga es la correcta.
- Recomendaciones:
 - No fume ni coma mientras esté colaborando en la descarga de productos químicos.

DURANTE LA DESCARGA

- Durante la descarga deberá vigilar el depósito a llenar y dará las indicaciones oportunas al personal de la Empresa suministradora ante cualquier anomalía que se produzca.
- Controlar goteos de la manguera. Si fueran importantes se solicitará al personal de la Empresa suministradora su reparación.

 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	Documentación de INSTRUCCIÓN		
	Denominación DESCARGA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA DEPURACION DE AGUAS		
Código DEP-IN-09-05	Edición 01	Fecha de edición 15/05/2003	Hoja Página 13 de 15
Servicio Gestor	Servicio Gestor INSTALACIONES DEPORTIVAS		

TRAS LA DESCARGA

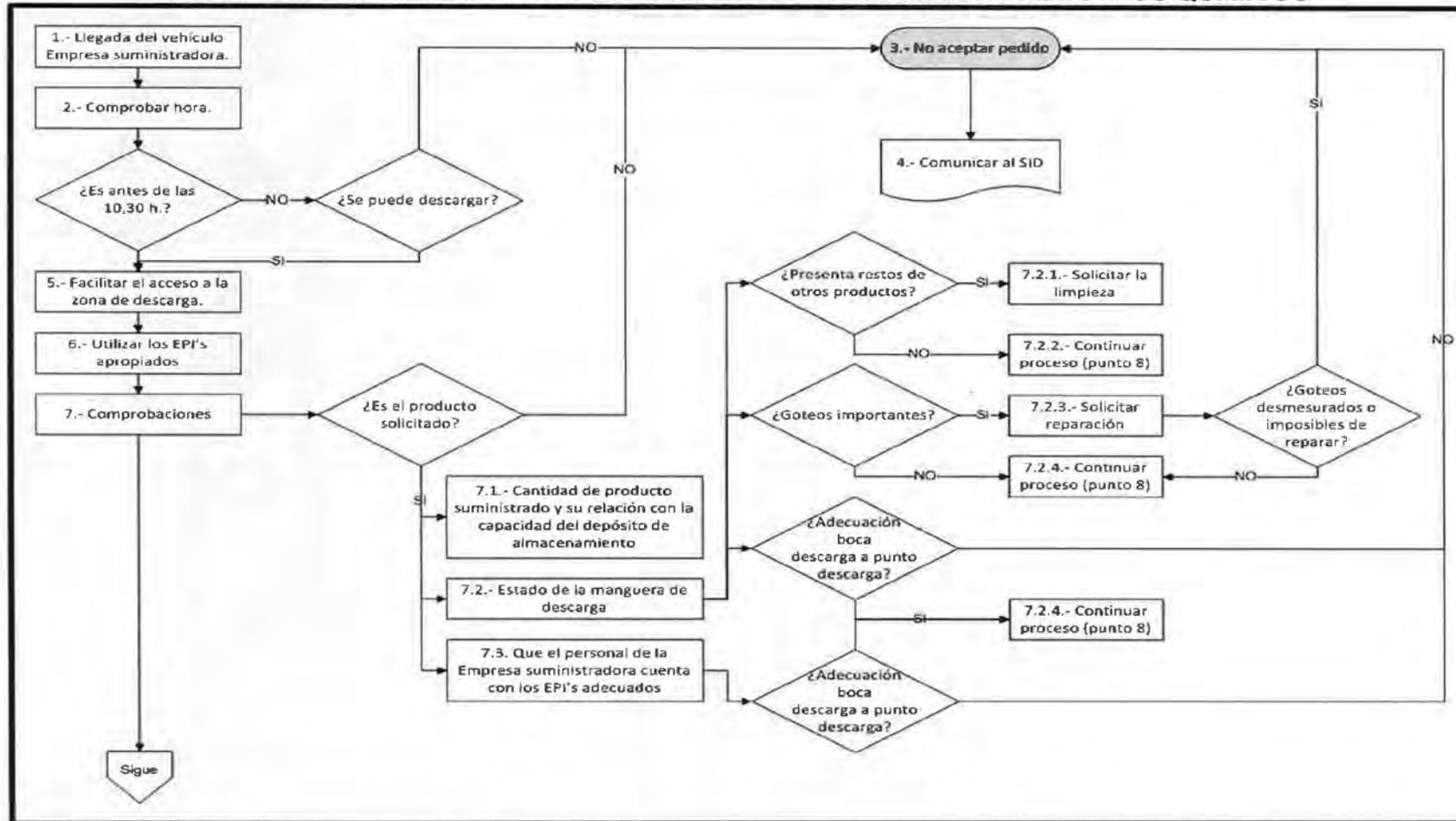
- Una vez terminada la descarga cerrará las bocas de relleno y los almacenes donde se encuentren los productos químicos.
- Si durante la descarga se ha producido algún derrame se actuara de la siguiente manera:
 - Cuando el derrame sea de poca cantidad se neutralizará con arena, agua o con un neutralizante especial.
 - Si se ha producido derrame de mucha cantidad en el cubeto, se recogerá mediante bomba, bien suministrada por la Empresa suministradora o por el Servicio de Instalaciones Deportivas. El producto se entregará a una empresa de reciclaje de productos químicos.
- Antes de firmar el albarán se comprobará que la cantidad suministrada se corresponde con la que parece en el albarán, o que ésta ha sido corregida.

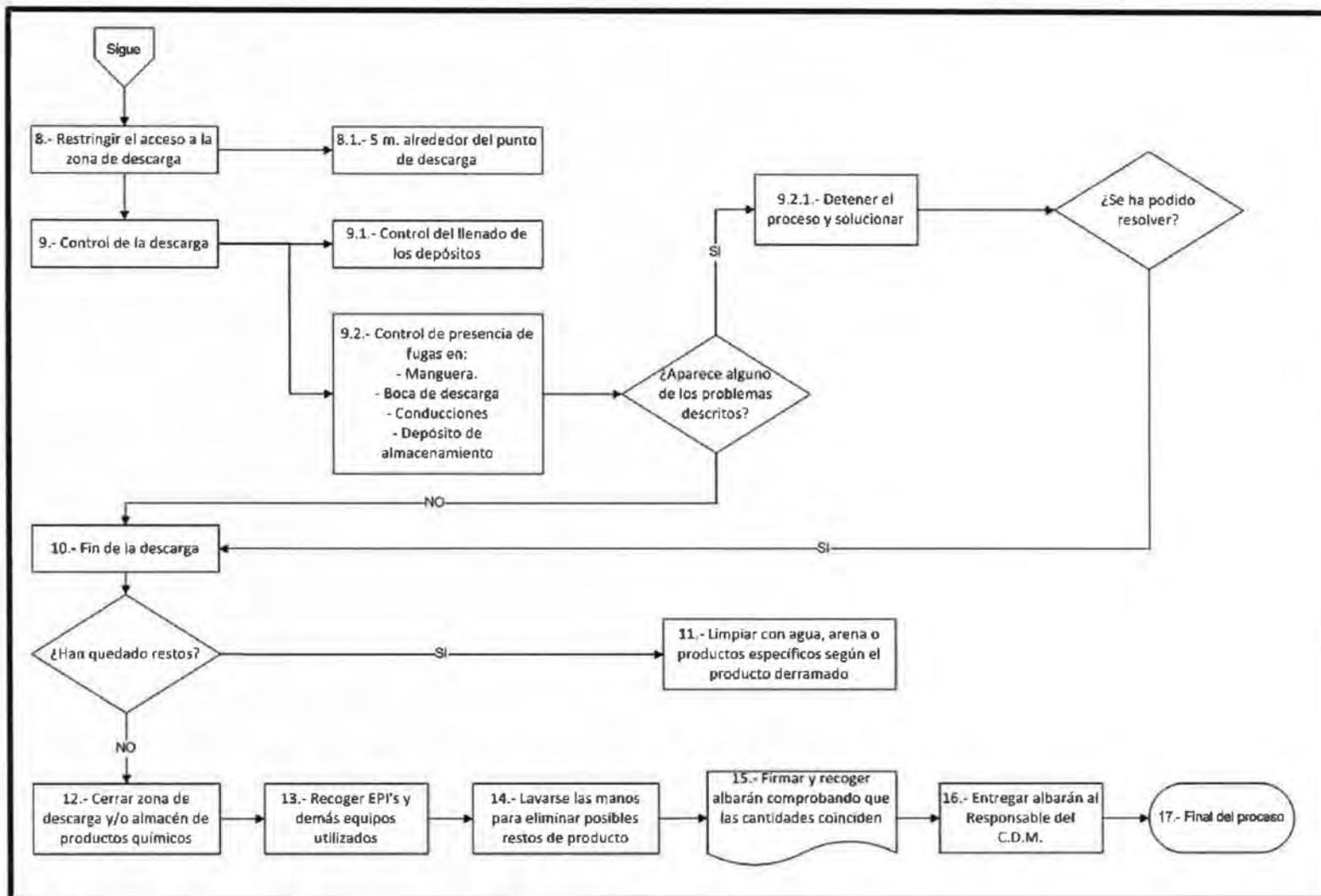
OBSERVACIONES

- A esta instrucción de trabajo deberán añadirse las peculiaridades específicas de cada Centro Deportivo.

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO							
 RIESGO ELECTRICO	 RIESGO DE CORROSION	 Materias comburentes	 Materias nocivas o irritantes	 ES OBLIGATORIO USAR GUANTES	 ES OBLIGATORIO USAR CALZADO DE SEGURIDAD	 ES OBLIGATORIO USAR MASCARA	 USO OBLIGATORIO DE ROPA DE TRABAJO

ALGORITMO UTILIZADO EN EL PROTOCOLO DE DESCARGA DE PRODUCTOS QUÍMICOS







ANEXO IV	MODELO DE ACREDITACION DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS EN LOS DISTINTOS C.D.M..
-----------------	--

Hoja de acreditación de visita a los distintos C.D.M. por parte de las empresas interesadas en el concurso para el suministro de productos químicos a las instalaciones deportivas municipales.

EMPRESA:

Nº	C.D.M.	FECHA	NOMBRE RESPONSABLE CENTRO	FIRMA RESPONSABLE CENTRO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				

